



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO
SANTANDER.

Cerrito, mayo diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Se procede al estudio del escrito presentado por el apoderado judicial del demandante, el cual solicita se decrete la terminación del presente proceso ejecutivo por acuerdo y pago total de la obligación incluyendo intereses y costas del proceso, por la cual se libró mandamiento de pago y se siguió la ejecución.

Solicitando además, el desglose y entrega del título valor a favor del demandado, el levantamiento de las medida cautelares decretadas y el archivo del expediente.

Atendiendo a la anterior solicitud, y reunidos los requisitos de que trata el art. 461 del C.G.P., se da por terminado el presente proceso por pago total de la obligación

Por lo anterior, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO SANTANDER.**

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO del presente proceso EJECUTIVO, promovido por el apoderado del señor MILTON GONZALEZ ORTIZ., contra los señores **OSCAR DANIEL CORREA ORTIZ Y RUBEN CORREA ORTIZ**, por acuerdo y pago total de la obligación incluyendo intereses y costas del proceso.

SEGUNDO: DESGLÓSESE EL TITULO VALOR (letra de cambio) a favor de la parte demandada señores **OSCAR DANIEL CORREA ORTIZ Y RUBEN CORREA ORTIZ.**

TERCERO: ORDENAR LA CANCELACIÓN Y LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas en este asunto, y las que se habían ordenado dentro del proceso ejecutivo radicado N° 681624089001- 2018-00019-00 que se adelantó en este mismo juzgado, contra el señor OSCAR DANIEL CORREA ORTIZ, el cual se dio por terminado con remisión del remanente al presente proceso. Líbrese el respectivo oficio con destino a la oficina de Instrumentos Públicos de Concepción para la correspondiente anotación.

EN FIRME ESTA PROVIDENCIA Y PREVIA DESANOTACIÓN en los libros respectivos ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Neyla', written over a horizontal line.

NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO –
SANTANDER
El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° 033 publicado en la página web de la Rama Judicial. Y secretaria del juzgado
En la fecha: 11 de MAYO DE 2022.
Dilson David González Antolinez
Secretario